

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 101
(de 6 de febrero de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. R580 de 7 de junio de 2019, se resolvió: “Negar la Solicitud de Registro Sanitario para el producto MAALOX SUSPENSION ORAL SABOR MENTA, elaborado por SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE CV, a la que se le asignó número de trámite 20180482198, solicitado por ROSSANA KWAI BEN, en representación de la empresa SANOFI AVENTIS DE PANAMA, S.A., por no cumplir con los requisitos y formalidades contemplados en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001, el Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001, y demás normas complementarias, para la obtención y/o Renovación del Registro Sanitario.”

Que el día 3 de septiembre de 2019, licenciado Gabriel Aguilar, Apoderado Especial de SANOFI-AVENTIS DE PANAMA, S.A., se notificó de la referida Resolución R580 de 2019, y el día 10 de septiembre de 2019, en término oportuno, interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma.

Que mediante la Nota 298/19/AL/DNFD de 11 de septiembre de 2019, se le remite el Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico; y mediante la Nota 0421-19-INT/DRS/DNFD de 8 de octubre de 2019, este departamento emite Criterio solicitado como sigue: (foja 12)

“En relación a su recurso de reconsideración en contra la Resolución No. 580 de 07 junio del 2019, en la que se declara abandono el producto MAALOX SUSPENSION ORAL SABOR MENTA, fabricante SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE CV de México, Registro Sanitario 18807, Número de Solicitud 20180482198, Caso 20324 que se suspende el uso y comercialización del producto arriba descrito, luego de evaluación se emite criterio técnico donde se le comunica que se ACEPTA el Recurso de Reconsideración emitido por el abogado Gabriel Aguilar.”

Que de esta manera, una vez subsanada las observaciones, la razón por la cual se negó la solicitud de Registro Sanitario ha desaparecido.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, la Resolución No. R580 de 7 de junio de 2019, que se niega la Solicitud de Registro Sanitario para el producto MAALOX SUSPENSION ORAL SABOR MENTA, elaborado por SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE CV, a la que se le asignó número de trámite 20180482198,

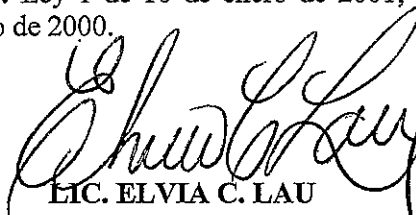
SEGUNDO: Advertir, que la presente resolución agota la Vía Gubernativa.

TERCERO: Ordenar el Archivo del presente expediente No. 487 de 2019.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019; Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m

Exp. 487-2019

En la Ciudad de Panamá
a las 10:36 de la mañana
del día diez de febrero
de 2020 se notificó al Sr (a)
Lic. Gabriel Aguilar
con Cédula N° 8247237